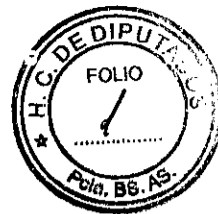




EXPTE. D- 956 /15-16



Provincia de Buenos Aires

Honorable Cámara de Diputados

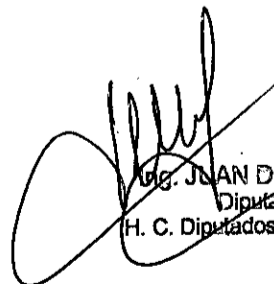
PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SOLICITA

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires se sirva informar sobre los siguientes puntos:

- 1.- si se ha firmado un convenio con alguna empresa de Telefonía celular autorizando ocupar espacios y/o sitios pertenecientes a establecimientos hospitalarios que dependen del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, para la instalación de antenas o monopostes.
- 2.- en caso de respuesta afirmativa a la pregunta anterior, si se han realizado estudios científicos-sanitarios y ambientales que demuestren que la instalación de estas antenas no acarrea problemas para los establecimientos y sus pacientes.
- 3.- que autorizaciones de otros organismos provinciales posee el Ministerio de Salud para la firma del convenio.
- 4.- Que tipo de antenas o monopostes pretenden instalar o pretenden autorizar para instalar.
- 5.- Cuales son los motivos, criterios o recomendaciones para la firma de este tipo de convenio que involucra a los establecimientos sanitarios.
- 6.- Si han tenido participación o han realizado informes las asociaciones profesionales de la salud en cuanto a esta medida.
- 7.- informe cualquier otro dato de interés para la presente.


Ing. JUAN D. COCINO
Diputado
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.



Provincia de Buenos Aires

Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

El Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires mediante el expte 2900-87611/14 habría firmado en el 2014 con la empresa de telefonía celular "Telecom" un convenio en donde autoriza la utilización de techos o espacios donde se encuentran Unidades Asistenciales sanitarias o centros de Salud dependientes del organismo sanitario bonaerense, con el fin de mejorar el servicio de la empresa Personal.

Ante esta situación distintas Organizaciones No Gubernamentales salieron al cruce de esta situación ya que entienden que se contradice con ordenanzas municipales que poseen municipios de la Provincia, que regulan la instalación de postes o antenas dentro del caso urbano, además de resoluciones del propio Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS).

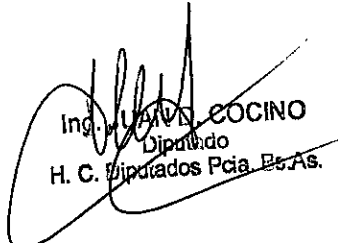
Esta autorización de cristalizarse representará un riesgo importante al poder generar serios problemas con las ondas que emiten estas antenas al ser instalados en los centros de salud donde existe una vulnerabilidad sanitaria, como así también teniendo en cuenta los instrumentos tecnológicos que los mismos poseen como parte de su infraestructura.

Creemos que estas medidas adoptadas por el Ministerio de Salud son sumamente inapropiadas y de riesgo atento que no puede realizar este tipo de acuerdos tomando los centros de salud como sitios para la colocación de antenas de telefonía celular.

Las ondas electromagnéticas de este tipo de antenas están en discusión, más allá de los niveles permitidos no pueden utilizarse en los lugares citados para preservar la calidad de vida de los pacientes.

En el 2011 el IARC (agencia internacional de investigación del cáncer) La OMS/Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer (IARC) ha clasificado a los campos electromagnéticos de radiofrecuencias como posiblemente cancerígenos para los seres humanos (Grupo 2B), basándose en el creciente riesgo de contraer glioma, un tipo de cáncer cerebral maligno¹, aunque algunos científicos internacionales cuya investigación se tuvo en cuenta para la clasificación 2B ("posible carcinógeno humano"), había salido en 2013 diciendo que la clasificación debía pasar a ser del Grupo 1, lo que significa que la radiación de RF es un "carcinógeno humano conocido".

Por todo lo expuesto es que solicito a los señores legisladores me acompañen con su voto positivo.


Ing. JUAN COCINO
Diputado
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.